



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: LIQUIDACION PROPORCIONAL VACACIONES NO GOZADAS PERSONAL
DOCENTE

VISTO:

La solicitud presentada por el Arquitecto JOSE LUIS ROJO (LEGAJO N° 52744), por la que solicita la liquidación del Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal, corresponden liquidar al mencionado la cantidad de 10 (Diez) días por dicho concepto y correspondientes al año 2022, encuadrando la presente liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

Que el Sr. Arq. ROJO revistó en:

- Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino.

hasta el 30 de Abril de 2022, fecha en que cesa en sus funciones por finalización de designación.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Autorizar al Area de Personal a realizar la liquidación de Diez (10) días por el concepto de Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2022, a favor del **Sr. Arquitecto JOSE LUIS ROJO (LEGAJO N° 52744)**, quien revistó en:

- Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino.

hasta el 30 de Abril de 2022, encuadrando dicha liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución

N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 2: Imputar la presente liquidación al Crédito de la Partida Presupuestaria A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO